

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigesimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 8 – 13 de julio de 2024

Apéndices de la Convención

Cuestiones de nomenclatura

Flora

Informe de la especialista en nomenclatura botánica

RESUMEN DE LAS CUESTIONES DE NOMENCLATURA DE LA FLORA
PARA EL PERÍODO COP19–COP20

1. El presente documento ha sido presentado por la especialista en nomenclatura botánica del Comité de Flora (Sra. Ronell R. Klopper).*
2. En su 19ª reunión (CoP19; Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó o revisó diez conjuntos de decisiones sobre cuestiones de nomenclatura de la flora, incluidas en el anexo del documento [PC26 Doc. 43.1](#). Los progresos realizados en la aplicación de dichas decisiones desde la 26ª reunión del Comité de Flora (PC26; Ginebra, junio de 2023) se describen en este documento o en otros puntos del orden del día de la presente reunión, como se indica a continuación:

Decisiones en vigor sobre nomenclatura de la flora	Documento de referencia para la PC27
Nomenclatura para aloes (<i>Aloe</i> spp.): Decisiones 19.279 y 19.280	PC27 Doc. 41.2
Lista de Cactaceae y su suplemento: Decisiones 18.304 (Rev. CoP19) a 18.306 (Rev.CoP19)	Sección 1 del presente documento
Elaboración de una lista de la CITES para palos de rosa (<i>Dalbergia</i> spp.): Decisiones 18.307 (Rev. CoP19) y 18.308 (Rev. CoP19)	Sección 1 del presente documento
Nomenclatura para ébanos (<i>Diospyros</i> spp.) (poblaciones de Madagascar): Decisiones 19.281 y 19.282	PC27 Doc. 41.4
Nomenclatura normalizada para cumarús (<i>Dipteryx</i> spp.): Decisión 19.283	PC27 Doc. 41.5
Nomenclatura normalizada para caobas africanas (<i>Khaya</i> spp.): Decisión 19.284	PC27 Doc. 41.6
Nomenclatura de las orquídeas incluidas en el Apéndice II (Orchidaceae spp.): Decisiones 19.285 y 19.286	PC27 Doc. 41.3

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Nomenclatura para <i>Pachypodiums</i> (<i>Pachypodium</i> spp.): Decisiones 19.287 y 19.288	PC27 Doc. 41.7
Nomenclatura normalizada para <i>Rodiola</i> o raíz dorada (<i>Rhodiola</i> spp.): Decisión 19.289	PC27 Doc. 41.8
Nomenclatura para tejos (<i>Taxus</i> spp.): Decisiones 19.290 y 19.291	Sección 1 del presente documento

3. Además de las Decisiones enumeradas en el párrafo precedente, en la reunión PC26, el Comité de Flora examinó otras cuestiones sobre nomenclatura descritas en los párrafos 17 a 18 del documento PC26 Doc. 43.1. La **sección 2** del presente documento retoma las recomendaciones del Comité de Flora (véase el documento PC26 SR) y presenta un camino a seguir para su consideración en la presente reunión.
4. En la **sección 3** del presente documento, he incluido una serie de nuevas cuestiones sobre nomenclatura botánica que el Comité de Flora podría considerar para la adopción de nuevas medidas, algunas de las cuales podrían adoptar la forma de nuevas referencias de nomenclatura normalizada o proyectos de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes en la CoP20.
5. A fin de facilitar el examen de las medidas propuestas para cada una de las cuestiones expuestas en los párrafos 1 a 3, en el párrafo 4 se ofrece una exposición general de las medidas propuestas, incluidas las recomendaciones que se someten a la consideración del Comité de Flora en la reunión PC27.
6. Además, en su 19ª reunión, la Conferencia de las Partes aprobó tres conjuntos de decisiones sobre nomenclatura que contenían mandatos dirigidos a los Comités de Fauna y de Flora. Los progresos realizados en su aplicación se describen en los siguientes puntos del orden del día de la reunión conjunta del PC27 y la 33ª reunión del Comité de Fauna (AC33):

Decisiones en vigor relacionadas con cuestiones comunes sobre nomenclatura	Documento de referencia para la reunión PC27/AC33
Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III: Decisiones 18.313 (Rev. CoP19) y 18.314 (Rev.CoP19)	PC27 Doc. 40.1 / AC33 Doc. 47.1
Inclusión en los Apéndices en un nivel taxonómico superior: Decisiones 19.272 y 19.273	PC27 Doc. 40.2 / AC33 Doc. 47.2
Desarrollo de una lista de verificación global normalizada de las especies: Decisión 19.274	PC27 Doc. 40.3 / AC33 Doc. 47.3

Sección 1: Progresos realizados en la aplicación de las decisiones sobre nomenclatura para *Cactaceae*, *Dalbergia* spp. y tejos

7. En lo que respecta a las Decisiones 18.304 (Rev. CoP19) a 18.306 (Rev. CoP19) sobre *Lista de Cactaceae y su suplemento*:
 - a) En su 26ª reunión, el Comité de Flora examinó el documento PC26 Doc. 43.3 sobre *Lista de Cactaceae y su suplemento*, en el que se informa sobre las respuestas a la Notificación a las Partes 2023/026 publicada como parte de la aplicación de la Decisión 18.305 (Rev. CoP19). El Comité se pronunció a favor de las sugerencias de México, las aclaraciones adicionales de nombres/taxones propuestas por el Reino Unido, y el formato propuesto de la lista como documento totalmente electrónico y legible por máquina; pero dudó en incluir la información adicional propuesta por el Reino Unido. Se pidió a la especialista en nomenclatura que presentara proyectos de decisión en la reunión PC27 (acta resumida PC26 SR).
 - b) De conformidad con las recomendaciones del Comité de Flora en la reunión PC26, los proyectos de decisión podrían rezar así:

Dirigida a la Secretaría, en estrecha consulta con la especialista en nomenclatura del Comité de Flora

20.AA *La Secretaría, en estrecha consulta con la especialista en nomenclatura del Comité de Flora, propondrá, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, una lista de verificación actualizada para la familia Cactaceae, teniendo en cuenta la información que figura en el*

documento PC26 Doc. 43.3 y las decisiones reflejadas en el acta resumida PC26 SR, así como cualquier otra información disponible, e informará al respecto al Comité de Flora.

Dirigida al Comité de Flora

20.BB El Comité de Flora asesorará a la Secretaría acerca de la lista de verificación actualizada para la familia Cactaceae y presentará sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes, incluyendo con respecto a la adopción de la lista de verificación como referencia de nomenclatura normalizada en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP20) sobre Nomenclatura normalizada.

- c) Si el Comité de Flora recomienda la adopción de estos proyectos de decisión en la CoP20, se podría considerar que se ha dado cumplimiento a las actuales Decisiones 18.304 (Rev. CoP19) a 18.306 (Rev. CoP19) y, por consiguiente, se podría proponer su supresión.
8. En lo que respecta a las Decisiones 18.307(Rev.CoP19) y 18.308 (Rev. CoP19) sobre *Elaboración de una lista de la CITES para palos de rosa (Dalbergia spp.)*
 - a) La referencia normalizada actual para el género *Dalbergia* fue adoptada en la CoP19 [véase la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19)].
 - b) Como se señala en el documento PC26 Doc. 43.1, la lista de verificación para *Dalbergia* establece una nueva norma para las referencias de nomenclatura CITES e incluye varias formas novedosas de proporcionar la información requerida de manera fácil de usar.
 - c) Tomando nota de que esta lista ha demostrado ser útil para las Partes, y de que no se han señalado a la atención de la Secretaría problemas o necesidad de actualizaciones importantes, es posible que el objetivo procurado con las Decisiones 18.307 (Rev. CoP19) a 18.308 (Rev. CoP19) de mantener actualizada la lista de verificación pueda lograrse mediante lo dispuesto en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19).
 - d) Por consiguiente, el Comité de Flora tal vez desea recomendar la supresión de las Decisiones 18.307 (Rev. CoP19) a 18.308 (Rev. CoP19) en la CoP20.
 9. En lo que respecta a las Decisiones 19.290 y 19.291 sobre *Nomenclatura para tejos (Taxus spp.)*:
 - a) En la reunión PC26, el Comité de Flora recomendó que la lista de verificación abarcara todo el género, aunque solo se hayan incluido algunas especies. Se destacó que el número de especies incluidas puede aumentar, ya que los taxones que antes se consideraban subespecies ahora se aceptan a nivel de especie. Se identificó a la Red de Expertos Taxonómicos en Coníferas de la World Flora Online del Real Jardín Botánico de Edimburgo (RBGE) como un contacto adecuado a tener en cuenta en este trabajo (véase también el acta resumida PC26 SR).
 - b) Desde la reunión PC26, la Secretaría ha incorporado las recomendaciones adicionales del Comité de Flora en los términos de referencia para la lista de verificación y ha identificado formalmente al Real Jardín Botánico de Edimburgo como asociado adecuado para su desarrollo.
 - c) Sin embargo, en el momento de redactar el presente documento, la formalización del acuerdo entre la Secretaría y el Real Jardín Botánico de Edimburgo sigue en curso, y es poco probable que la lista de verificación esté disponible con tiempo suficiente para su examen por el Comité de Flora antes de la CoP20.
 - d) Por consiguiente, el Comité de Flora tal vez desee recomendar en la CoP20 la continuación de las Decisiones 19.290 y 19.291 para su aplicación durante el periodo comprendido entre la CoP20 y la CoP21.

Sección 2: Camino a seguir para cuestiones adicionales de nomenclatura para flora, siguiendo las recomendaciones de la reunión PC26

10. Con respecto al nombre correcto para *Dipteryx oleifera*:

- a) En la reunión PC26, el Comité de Flora recomendó utilizar el antiguo nombre *Dipteryx oleifera* de conformidad con las reglas del *Código Internacional de Nomenclatura para algas, hongos y plantas* tras el rechazo de la propuesta de conservar el nombre *Dipteryx panamensis* realizada por el Comité de Nomenclatura de Plantas Vasculares de la Asociación Internacional para la Taxonomía Vegetal; y retirar este tema del programa de trabajo del Comité de Flora sobre nomenclatura.
 - b) Esta cuestión ha quedado resuelta mediante la aplicación de la Decisión 19.283, como se informa en el documento PC27 Doc. 41.5 sobre *Nomenclatura normalizada para cumarús* (*Dipteryx* spp.).
11. Con respecto al nombre correcto para *Bulnesia sarmientoi*:
- a) En la reunión PC26, el Comité de Flora recomendó incluir tanto *Gonopterodendron sarmientoi* como *Plectrocarpa sarmientoi* como sinónimos, y mantener *Bulnesia sarmientoi* como nombre aceptado; y actualizar la base de datos Species+ en consecuencia.
 - b) Tras la reunión PC26, la Secretaría consultó a los cuatro Estados del área de distribución sobre los nombres que utilizan y recibió respuestas de Paraguay y Argentina. Ambas Partes confirman que utilizan el nombre *Gonopterodendron sarmientoi*.
 - c) La especialista en nomenclatura ha observado que las últimas publicaciones sobre la clasificación de este grupo tienden a considerar que el género *Plectrocarpa* spp. es diferente del género *Gonopterodendron* spp. No obstante, si en el futuro se fusionaran estos géneros, el nombre *Plectrocarpa* se consideraría el nombre aceptado del género, ya que se publicó de manera válida antes que el nombre del género *Gonopterodendron* y, por tanto, tiene prioridad según las normas del *Código Internacional de Nomenclatura para algas, hongos y plantas*.
 - d) Basándose en las decisiones acordadas en la reunión PC26, las respuestas de dos Estados del área de distribución y la información adicional de la especialista en nomenclatura, la Secretaría propone solicitar al WCMC-PNUMA que modifique las entradas para la especie en la base de datos de la Lista de especies CITES para considerar *Gonopterodendron sarmientoi* como el nombre aceptado, y *Bulnesia sarmientoi* y *Plectrocarpa sarmientoi* como sinónimos.
12. En lo que se refiere al tratamiento y la colocación correctos de *Turbinicarpus ×roseiflorus* en los Apéndices:
- a) En la reunión PC26, el Comité de Flora observó nota de que el género *Turbinicarpus* figura como taxón superior en el Apéndice I y recomendó incluir también el híbrido natural en el Apéndice I.
 - b) Tras la reunión PC26, la Secretaría consultó con el WCMC-PNUMA en relación con esta recomendación y señala que este nombre está incluido en la referencia normalizada actual para los cactus como nombre ilegítimo. Habida cuenta de que este nombre se incluyó en las bases de datos CITES antes de que se adoptara la actual nomenclatura normalizada de referencia para los cactus, existen registros comerciales asociados al mismo, razón por la cual el WCMC-PNUMA no puede suprimir el nombre y lo mantiene como sinónimo (véase el documento informativo [PC24 Inf. 15](#)).
 - c) Basándose en esta información, el Comité de Flora podría considerar la posibilidad de recomendar que se aborden estas cuestiones pendientes como parte de los términos de referencia de una lista de verificación de nomenclatura revisada para la familia *Cactaceae* (véanse los proyectos de Decisión en el párrafo 7b más arriba).
13. En lo que se refiere a la posibilidad de actualizar la referencia de nomenclatura normalizada para el género de bulbos *Cyclamen*:
- a) En la reunión PC26, el Comité de Flora recomendó actualizar la *Lista de verificación de bulbos CITES* para los tres géneros, considerando opciones para desarrollar listas de verificación separadas para cada género, así como la opción de utilizar extractos de bases de datos con sello de tiempo.
 - b) Los proyectos de decisión a someter a la consideración de la CoP20 podrían rezar:

Dirigida a la Secretaría, en estrecha consulta con la especialista en nomenclatura del Comité de Flora

20.AA La Secretaría, en estrecha consulta con la especialista en nomenclatura del Comité de Flora, propondrá, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, listas de verificación actualizadas separadas, basadas en extractos de bases de datos con sello de tiempo, para los géneros *Cyclamen*, *Galanthus* y *Sternbergia*, teniendo en cuenta la información que figura en el documento PC26 Doc. 43.3 y las decisiones reflejadas en el acta resumida PC26 SR, así como cualquier otra información disponible, e informará al respecto al Comité de Flora.

Dirigida al Comité de Flora

20.BB El Comité de Flora asesorará a la Secretaría sobre las listas de verificación actualizadas para los géneros *Cyclamen*, *Galanthus* y *Sternbergia*, e informará sobre sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes, incluyendo con respecto a la adopción de las listas de verificación como referencia de nomenclatura normalizada en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP20) sobre Nomenclatura normalizada.

14. En lo que se refiere a los problemas generados por los nombres homónimos y la mejor manera de tratarlos en Species+, utilizando *Dracaena marginata* como ejemplo:
 - a) En su 26ª reunión, el Comité de Flora recomendó añadir una nota en la Lista de especies CITES y en Species+ para *Dracaena marginata* Aiton, para alertar a los usuarios sobre el nombre homónimo (*Dracaena marginata* Lam.) relativo a una especie no incluida. Se recomendó además que la redacción de la nota fuera clara para los usuarios finales de la base de datos, que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte consultara a su unidad de aplicación para que le ayudara a sugerir una redacción adecuada y que se elaborara una forma sencilla de material de identificación para distinguir las dos especies. El Reino Unido aceptó consultar con la especialista en nomenclatura para perfeccionar y compartir algunos materiales ya elaborados para tal fin (PC26 SR).
 - b) La recomendación ha sido aplicada y se han incluido actualizaciones en las bases de datos de la CITES, tal como se recomendó.
15. Sobre la posibilidad de elaborar una referencia de nomenclatura normalizada para los géneros que producen madera de agar *Aquilaria* y *Gyrinops*:
 - a) En su 26ª reunión, el Comité de Flora recomendó apoyar la elaboración de una lista de verificación para *Aquilaria* y *Gyrinops*. Se acordó que la solución ideal podría ser un estudio filogenético, pero que esto podría tener enormes implicaciones financieras. Por consiguiente, se sugirió obtener un extracto con sello de tiempo de la base de datos *Plants of the World Online* (POWO) como medida inmediata, y considerar futuras decisiones para elaborar una lista de verificación actualizada que incluya un estudio filogenético; y presentarlas en el informe sobre nomenclatura a la reunión PC27 (véase el acta resumida PC26 SR).
 - b) De conformidad con esta recomendación, la especialista en nomenclatura ha elaborado extractos de la base de datos POWO con sello de tiempo para los dos géneros, que figuran respectivamente en los anexos 1 y 2 del presente documento para su examen por el Comité de Flora. Éstas podrían incluirse como referencias de nomenclatura normalizada en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre *Nomenclatura normalizada*.
 - c) La Secretaría también señala que tiene conocimiento de los estudios filogenéticos en curso sobre estos dos géneros en algunos Estados del área de distribución de la madera de agar. Estos estudios podrían constituir un punto de partida para elaborar una filogenia general de estos taxones.
 - d) Se podrían considerar los siguientes proyectos de decisión para elaborar listas de verificación de nomenclatura actualizadas basadas en una taxonomía filogenética establecida, como se recomendó en la reunión PC26, a partir de las constataciones presentadas en el examen de los géneros que producen madera de agar *Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp. (PC26 Doc. 27):

Dirigida a la Secretaría, en consulta con la especialista en nomenclatura del Comité de Flora y los Estados del área de distribución y otras Partes

20.AA La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:

- a) *encargar un estudio y un trabajo de campo, para:*
 - i) *examinar las bases de datos existentes en busca de datos e información sobre la estructura filogenética de los géneros Aquilaria spp. y Gyrinops spp;*
 - ii) *en colaboración con los Estados del área de distribución y otras Partes, según proceda y si no están disponibles por otros medios, obtener conjuntos representativos de muestras de especímenes de madera de agar de todos los Estados del área de distribución de la madera de agar, que sean adecuados para los análisis filogenéticos;*
 - ii) *realizar los análisis necesarios para aclarar la filogenia de Aquilaria spp. y Gyrinops spp.*
 - iii) *proponer, en colaboración con la especialista en nomenclatura del Comité de Flora, una lista de verificación actualizada de los dos géneros para su consideración por el Comité de Flora.*

Dirigida al Comité de Fauna

20.BB *El Comité de Flora asesorará a la Secretaría sobre las listas de verificación actualizadas para los géneros Aquilaria y Gyrinops e informará de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes, incluyendo con respecto a la adopción de las listas de verificación como referencias de nomenclatura normalizada en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP20) sobre Nomenclatura normalizada.*

Dirigida a los Estados del área de distribución y otras Partes

20.CC *Se invita a los Estados del área de distribución y a otras Partes a proporcionar financiación para la realización del estudio previsto en la Decisión 20.AA, y a facilitar la recogida y el análisis de conjuntos representativos de muestras de especímenes de madera de agar de todos los Estados del área de distribución, que sean adecuados para los análisis filogenéticos, según proceda.*

Sección 3: Nuevas cuestiones de nomenclatura de la flora que debe examinar el Comité de Flora

16. Con respecto a la Nomenclatura de *Beaucarnea*:

- a) Parece existir incertidumbre entre las Partes sobre si dos especies (anteriormente incluidas en *Calibanus* pero ahora ampliamente tratadas como especies *Beaucarnea*) están sujetas a la normativa CITES. Basándose en sólidas pruebas moleculares y morfológicas, el género *Calibanus* fue incluido en *Beaucarnea* por Rojas-Pina *et al.* (2014) [Rojas-Pina, V., Olsen, M.E., Alvaro-Cardenas, L.O. & Eguiarte, L.E. 2014. Molecular phylogenetics and morphology of *Beaucarnea* (Ruscaceae) as distinct from *Nolina*, and the submersion of *Calibanus* into *Beaucarnea*. *Taxon* 63(6): 1193-1211 (2014)].
- b) *Beaucarnea* fue incluida en el Apéndice II tras una propuesta aprobada en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17, Johannesburgo, 2016; véase la propuesta CoP17 Prop. 50). La propuesta no hacía referencia al artículo de Rojas-Pina *et al.* (2014) y no mencionaba las dos especies de *Calibanus* (*C. hookeri* y *C. glassianus*). Además, *B. inermis* aparece como nombre aceptado en la lista de especies de la propuesta, mientras que fue incluido en los sinónimos de *B. recurvata* por Rojas-Pina *et al.* (2014). Por consiguiente, se interpreta que la propuesta no siguió la taxonomía de Rojas-Pina *et al.*, (2014) y no incluyó las especies que ahora son *Beaucarnea hookeri* y *B. glassiana* (ambas endémicas de México).
- c) Las dos especies anteriormente incluidas en *Calibanus* comparten muchos caracteres morfológicos con las especies de *Beaucarnea*, pero son mucho más pequeñas que las palmeras pata de elefante, que parecen árboles. *Beaucarnea glassianus* es similar a *B. compacta* en que tiene un tallo sobre el

suelo de globuloso a cónico. Mientras que *B. hookeri* tiene un tallo globuloso subterráneo o semisubterráneo. Estos caracteres hacen que sean populares para los coleccionistas y para el comercio hortícola y de plantas en maceta.

- d) La inclusión de *Calibanus* spp. en *Beaucarnea* (como *Beaucarnea hookeri* y *B. glassiana*) constituye un cambio sustantivo desde la perspectiva de la CITES, ya que modificaría la intención de la inclusión original. Para poder considerar que estas dos especies están incluidas en la CITES, sería necesario presentar una propuesta de enmienda formal para su consideración en una reunión de la CoP.
- e) *Beaucarnea* fue señalado por el grupo de trabajo conjunto entre períodos de sesiones sobre nomenclatura como uno de los grupos a los que debía darse prioridad para la preparación de referencias de nomenclatura normalizadas (véase el párrafo 7 del documento PC27 Doc. 40.2 / AC33 Doc. 47.3 sobre *Desarrollo de una lista de verificación global normalizada de las especies*). El artículo de Rojas-Pina *et al.*, (2014) sería adecuado para su inclusión como referencia de nomenclatura normalizada en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) para apoyar la descripción más amplia de *Beaucarnea* (es decir, incluyendo *Calibanus*) si las Partes prefieren esa clasificación.

17. Con respecto al nombre correcto para *Nardostachys grandiflora*:

- a) El nardo del Himalaya figura actualmente como *Nardostachys grandiflora* DC. en el Apéndice II de la CITES, pero no se incluye ninguna referencia de nomenclatura normalizada al respecto en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19). La historia desde el punto de vista de la nomenclatura de esta especie es compleja y en el pasado ha sido confundida con *Valeriana jatamansi* Jones. Un artículo de Mabberley & Noltie (2014) [Mabberley, M.B. & Noltie, H.J. 2014. A note on *Valeriana jatamansi* Jones (Caprifoliaceae s.l.). *Blumea* 59: 37–41] explica la historia nomenclatural y aclara la nomenclatura de esta especie, mostrando que según las reglas del Código Internacional de Nomenclatura para algas, hongos y plantas el nombre correcto debería ser *Nardostachys jatamansi* (D.Don) DC.
- b) Se debería actualizar la Lista de especies y Species+ para reflejar el nombre correcto de esta especie, y debería proponerse Mabberley y Noltie (2014) como referencia de nomenclatura normalizada.

18. En lo que se refiere a una referencia de nomenclatura normalizada para *Anacampseros* (=Avonia):

- a) *Anacampseros* spp. y *Avonia* spp. figuran en el Apéndice II como inclusiones en un nivel taxonómico superior desde 1975. Actualmente no existe ninguna referencia de nomenclatura normalizada para estos taxones en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19). Desde la inclusión original de estos géneros, se han descrito al menos 20 nuevas especies y varios taxones infraespecíficos. En 2010, basándose en pruebas moleculares y morfológicas, *Avonia* (junto con *Talinaria* y *Xenia*) fueron incluidas como sinónimos de *Anacampseros*. Al mismo tiempo, se describió una nueva familia, *Anacampserotaceae*, para estas plantas y sus parientes cercanos. [Nyffeler, R. y Egli, U. 2010. Disintegrating Portulacaceae: a new familial classification of the suborder Portulacineae (Caryophyllales) based on molecular and morphological data. *Taxon* 59(1): 227–240.]
- b) *Anacampseros caohuilensis* (endémica de México) fue tratada como *Talinaria caohuilense* en el momento en que *Anacampseros* spp. y *Avonia* spp. fueron incluidas en el Apéndice II de la CITES. Si se desea considerar que esta especie está incluida en la CITES, ello constituiría un cambio sustantivo y sería necesario presentar y aceptar una propuesta formal de enmienda en una reunión de la CoP. *Anacampseros vulcanensis* (=Xenia vulcanensis) (endémica de Argentina) no fue descrita hasta 1984, por lo que estaría abarcada por la intención original de la inclusión como especie escindida (el género *Xenia* no se separó de *Anacampseros* hasta 1992). Sin embargo, hay que decidir si la inclusión de *Xenia salvadorensis* (endémica de El Salvador), que fue descrita en 2006 y parece carecer de combinación en *Anacampseros*, sería sustantiva o no.
- c) Debido al cambio en la circunscripción genérica y a la gran cantidad de nuevas especies descritas desde la inclusión original, existe una necesidad imperiosa de una referencia de nomenclatura normalizada que cubra estas plantas. *Anacampseros* (=Avonia) fue señalado por el grupo de trabajo conjunto entre períodos de sesiones sobre nomenclatura como uno de los grupos a los que debía darse prioridad para la preparación de referencias de nomenclatura normalizadas (véase el párrafo 7 del documento PC27 Doc. 40.3 / AC33 Doc. 47.3 sobre *Desarrollo de una lista de verificación global normalizada de las especies*). Mientras se elabora dicha lista de verificación CITES, podría proponerse como referencia normalizada provisional un extracto descargado con sello de tiempo de un recurso de nomenclatura mundial.

Sección 4: Sinopsis del camino a seguir

19. A fin de facilitar el examen de las recomendaciones de las secciones 1 a 3, en el siguiente cuadro se resumen las recomendaciones propuestas en relación con todas las cuestiones de nomenclatura de la flora abordadas en el presente documento:

Sección	Cuestión relacionada con la nomenclatura de la flora	Propuesta de camino a seguir para su examen por el Comité de Flora
Sección 1	Lista de Cactaceae y su suplemento: Decisiones 18.304 (Rev. CoP19) a 18.306 (Rev. CoP19)	a) acordar que las Decisiones 18.304 (Rev. CoP19) a 18.306 (Rev. CoP19) han sido aplicadas y se puede proponer su supresión; b) recomendar la adopción de los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 7 b) del presente documento;
Sección 1	Elaboración de una lista de la CITES para palos de rosa (<i>Dalbergia</i> spp.): Decisiones 18.307 (Rev. CoP19) y 18.308 (Rev. CoP19)	c) acordar que se puede proponer la supresión de las Decisiones 18.307 (Rev. CoP19) y 18.308 (Rev. CoP19); d) tomar nota de que cualquier revisión de la lista de verificación que sea necesaria puede coordinarse con arreglo a las disposiciones de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19);
Sección 1	Nomenclatura para tejos (<i>Taxus</i> spp.): Decisiones 19.290 y 19.291.	e) recomendar la continuación de las Decisiones 19.290 y 19.291 en la CoP20, con el objetivo de elaborar una lista de verificación final sobre <i>Taxus</i> spp. que esté disponible para su consideración en la CoP21;
Sección 2	<i>Dipteryx oleifera</i> (seguimiento de lo acordado en la reunión PC26)	f) tomar nota de que no es necesario adoptar ninguna otra medida, de conformidad con el párrafo 10 del presente documento;
Sección 2	<i>Bulnesia sarmientoi</i> (seguimiento de lo acordado en la reunión PC26)	g) solicitar al WCMC-PNUMA que modifique las entradas para la especie en la base de datos de la Lista de especies CITES para considerar <i>Gonopterodendron sarmientoi</i> como el nombre aceptado, y <i>Bulnesia sarmientoi</i> y <i>Plectrocarpa sarmientoi</i> como sinónimos;
Sección 2	<i>Turbinarpus ×roseiflorus</i> (seguimiento de lo acordado en la reunión PC26)	h) recomendar que se aborden las cuestiones pendientes como parte de los términos de referencia de una lista de verificación revisada de la nomenclatura de la familia <i>Cactaceae</i> ;
Sección 2	<i>Cyclamen</i> (seguimiento de lo acordado en la reunión PC26)	i) recomendar la adopción de los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 13 b) del presente documento;
Sección 2	Problemas con los nombres homónimos, utilizando <i>Dracaena marginata</i> como ejemplo (seguimiento de lo acordado en la reunión PC26)	j) tomar nota de que esta cuestión ha sido tratada y resuelta;
Sección 2	<i>Aquilaria</i> y <i>Gyrinops</i> (seguimiento de lo acordado en la reunión PC26)	k) considerar y, si procede, recomendar la adopción de los extractos de bases de datos con sello de tiempo que figuran en los anexos 1 y 2 como nuevas referencias de nomenclatura normalizada para su adopción en la CoP20; l) como complemento de lo anterior, recomendar la adopción de los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 15 d) del presente documento;
Sección 3	Nomenclatura de <i>Beaucarnea</i> (nueva cuestión)	m) considerar si <i>Beaucarnea hookeri</i> y <i>B. glassiana</i> deben formar parte de la inclusión en un nivel taxonómico superior en el Apéndice II y, si procede, solicitar a los Estados del área de distribución que presenten una propuesta de enmienda a tal efecto para su consideración en la CoP20;

Sección	Cuestión relacionada con la nomenclatura de la flora	Propuesta de camino a seguir para su examen por el Comité de Flora
		n) considerar la conveniencia de utilizar a Rojas-Pina <i>et al.</i> , (2014) como referencia de nomenclatura normalizada, tal como se recomienda en el párrafo 16 e), para su examen por la Conferencia de las Partes en la CoP20 mediante una revisión de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19);
Sección 3	Nombre correcto de <i>Nardostachys grandiflora</i> (nueva cuestión)	o) solicitar al WCMC-PNUMA que modifique las entradas para la especie en la base de datos de la Lista de especies CITES para considerar <i>Nardostachys jatamansi</i> como el nombre aceptado y <i>N. grandiflora</i> como un sinónimo; p) considerar la conveniencia de utilizar a Mabberley y Noltie (2014) como referencia de nomenclatura normalizada adecuada, tal como se recomienda en el párrafo 17 b) del presente documento, para su examen por la Conferencia de las Partes en la CoP20 mediante una revisión de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19);
Sección 3	Referencia normalizada para <i>Anacampseros</i> (=Avonia) (nueva cuestión)	q) examinar el carácter sustantivo/no sustantivo de la inclusión de <i>Xenia</i> spp. y <i>Talinaria</i> spp. en <i>Anacampseros</i> , como se explica en el párrafo 18 b) del presente documento y formular recomendaciones al respecto; r) considerar y, si procede, recomendar la creación de extractos de bases de datos con sello de tiempo como referencias provisionales de nomenclatura normalizada para su consideración por la Conferencia de las Partes en la CoP20 mediante una revisión de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19); s) considerar y, si procede, recomendar el desarrollo de una referencia normalizada para su consideración en la CoP21 y proponer proyectos de decisión a tal efecto.

Recomendaciones

20. Se invita al Comité de Flora a considerar el camino a seguir propuesto para todas las cuestiones de nomenclatura de la flora abordadas en el presente documento, tal como se resumen en la sección 4 (párrafo 19).

Plants of the World Online

(extract made on 13/02/2024)

Aquilaria Lam., Encycl. 2: 610 (1788) [Thymelaeaceae]

Assam to S. China and New Guinea. 36 CHC CHH CHS 40 ASS BAN EHM 41 CBD
LAO MYA THA VIE 42 BOR MLY MOL PHI SUM 43 NWG.

21 Species

Agallochum Lam., Encycl. 1: 48 (1783).

Aloexylum Lour., Fl. Cochinch.: 267 (1790).

Ophispermum Lour., Fl. Cochinch.: 280 (1790).

Gyrinopsis Decne., Ann. Sci. Nat., Bot., sér. 2, 19: 41 (1843). *Decaisnella* Kuntze,
Revis. Gen. Pl. 2: 581 (1891), nom. illeg.

Aquilariella Tiegh., Bull. Soc. Bot. France 40: 77 (1893).

Aquilaria apiculata Merr., Philipp. J. Sci. 20: 411 (1922).

Philippines (Mindanao). 42 PHI. Phan.

Aquilaria baillonii Pierre ex Lecomte, Fl. Indo-Chine 5: 179 (1915).

Cambodia. 41 CBD LAO VIE. Phan.

Aquilaria banaense P.H.Hô, Bull. Mus. Natl. Hist. Nat., B, Adansonia 8: 241 (1986).

Vietnam. 41 VIE. Phan.

Aquilaria beccariana Tiegh., Bull. Soc. Bot. France 40: 77 (1893).

W. Malesia. 42 BOR MLY SUM. Phan.

Aquilaria grandifolia Domke, Notizbl. Bot. Gart. Berlin-Dahlem 11: 348
(1932). *Gyrinopsis grandifolia* (Domke) Quisumb., J. Arnold Arbor. 27: 406 (1946).

Aquilaria cumingiana var. *parvifolia* Airy Shaw, Bull. Misc. Inform. Kew 1940: 261
(1940).

Aquilaria brachyantha (Merr.) Hallier f., Meded. Rijks-Herb. 44: 16 (1922).

Philippines (Luzon). 42 PHI. Nanophan.

Pittosporum ferrugineum var. *filarium* DC., Prodr. 1: 246 (1824).

* *Gyrinopsis brachyantha* Merr., Philipp. J. Sci., C 7: 313 (1912).

Aquilaria citrinicarpa (Elmer) Hallier f., Meded. Rijks-Herb. 44: 18 (1922).

Philippines (Mindanao). 42 PHI. Phan.

* *Gyrinopsis citrinicarpa* Elmer, Leafl. Philipp. Bot. 5: 1631 (1913).

Aquilaria crassna Pierre ex Lecomte, Bull. Soc. Bot. France 61: 411 (1914 publ. 1915).

Indo-China. 41 CBD LAO THA VIE. Phan.

Aquilaria crasna Pierre, Fl. Forest. Cochinch.: t. 285 (1899), not validly publ.

Aquilaria cumingiana (Decne.) Ridl., J. Straits Branch Roy. Asiat. Soc. 35: 80 (1901).

S. Borneo, Philippines, Maluku. 42 BOR MOL PHI. Phan.

* *Gyrinopsis cumingiana* Decne., Ann. Sci. Nat., Bot., sér. 2, 19: 41 (1843). *Decaisnella cumingiana* (Decne.) Kuntze, Revis. Gen. Pl. 2: 581 (1891).

Gyrinopsis cumingiana var. *pubescens* Elmer, Leafl. Philipp. Bot. 5: 1629 (1913). *Aquilaria pubescens* (Elmer) Hallier f., Meded. Rijks-Herb. 44: 18 (1922).

Gyrinopsis pubifolia Quisumb., J. Arnold Arbor. 27: 406 (1946).

Aquilaria decemcostata Hallier f., Meded. Rijks-Herb. 44: 17 (1922).

Philippines (Luzon). 42 PHI. Phan.

Aquilaria filaria (Oken) Merr., J. Arnold Arbor. 31: 283 (1950).

E. Philippines to W. New Guinea. 42 MOL PHI 43 NWG. Phan.

* *Pittosporum filarium* Oken, Allg. Naturgesch. 3: 1299 (1841).

Aquilaria tomentosa Gilg, Bot. Jahrb. Syst. 28: 145 (1900).

Gyrinopsis acuminata Merr., Philipp. J. Sci. 17: 294 (1920 publ. 1921). *Aquilaria acuminata* (Merr.) Quisumb., J. Arnold Arbor. 27: 403 (1946).

Aquilaria hirta Ridl., J. Straits Branch Roy. Asiat. Soc. 35: 78 (1901).

Pen. Thailand to E. Sumatera. 41 THA 42 MLY SUM. Phan.

Aquilaria moszkowskii Gilg, Notizbl. Königl. Bot. Gart. Berlin 5: 84 (1908).

Aquilaria khasiana Hallier f., Meded. Rijks-Herb. 44: 18 (1922).

Assam (S. Meghalaya). 40 ASS. Nanophan. or phan.

Aquilaria malaccensis Lam., Encycl. 1: 49 (1783). *Agallochum malaccense* (Lam.) Kuntze, Revis. Gen. Pl. 1: 283 (1891). *Aquilariella malaccensis* (Lam.) Tiegh., Bull. Soc. Bot. France 40: 77 (1893).

Bangladesh to W. & C. Malesia. 40 ASS BAN EHM 41 MYA THA VIE 42 BOR MLY PHI SUM. Phan.

Agallochum officinarum Lam., Encycl. 1: 48 (1783).

Agallochum praestantissimum Lam., Encycl. 1: 48 (1783).

Agallochum sylvestre Lam., Encycl. 1: 49 (1783).

Aquilaria ovata Cav., Diss. 7: 377 (1789).

Aloexylum agallochum Lour., Fl. Cochinch.: 267 (1790). *Aquilaria agallocha* (Lour.) Roxb. ex Finl., Miss. Siam Hué: 94 (1826).

Aloexylum verum Lour., Fl. Cochinch.: 267 (1790).

Aquilaria secundaria DC., Prodr. 2: 5 (1825).

Cynometra agallocha Spreng., Syst. Veg., ed. 16. 2: 327 (1825).

Aquilaria agallocha Roxb., Fl. Ind., ed. 1832. 2: 422 (1832), nom. illeg.

Aquilaria moluccensis Oken, Allg. Naturgesch. 3(3): 1513 (1841), orth. var.

Aquilaria microcarpa Baill., Adansonia 11: 304 (1875). *Aquilariella microcarpa* (Baill.) Tiegh., Bull. Soc. Bot. France 40: 77 (1893).

W. Malesia. 42 BOR MLY SUM. Phan.

Aquilariella borneensis Tiegh., Bull. Soc. Bot. France 40: 77 (1893). *Aquilaria borneensis* (Tiegh.) Gilg in H.G.A.Engler & K.A.E.Prantl, Nat. Pflanzenfam. 3(6a): 224 (1894).

Aquilaria parvifolia (Quisumb.) Ding Hou, Fl. Males. 6: 12 (1960).

Philippines (Luzon). 42 PHI. Nanophan.

* *Gyrinopsis parvifolia* Quisumb., J. Arnold Arbor. 27: 405 (1946).

Aquilaria rostrata Ridl., Fl. Malay Penins. 3: 148 (1924).

Pen. Malaysia (Pahang, Terengganu). 42 MLY. Nanophan. or phan.

Aquilaria rugosa K.Le-Cong & Kessler, Blumea 50: 138 (2005).

Vietnam. 41 VIE. Phan.

Aquilaria sinensis (Lour.) Spreng., Syst. Veg., ed. 16. 2: 356 (1825).

SE. China to Hainan. 36 CHH CHS (41) vie. Phan.

* *Ophispermum sinense* Lour., Fl. Cochinch.: 281 (1790). *Aquilaria ophispermum* Poir. in G.-F.Cuvier, Dict. Sci. Nat., ed. 2. 18: 161 (1821), nom. superfl. *Agallochum sinense* (Lour.) Kuntze, Revis. Gen. Pl. 1: 283 (1891).

Aquilaria chinensis Spreng., Syst. Veg., ed. 16. 2: 356 (1825), orth. var.

Aquilaria malaccensis Benth., Hooker's J. Bot. Kew Gard. Misc. 5: 195 (1853), nom. illeg.

Aquilaria grandiflora Benth., Fl. Hongk.: 297 (1861). *Agallochum grandiflorum* (Benth.) Kuntze, Revis. Gen. Pl. 1: 283 (1891).

Aquilaria subintegra Ding Hou, Blumea 12: 286 (1964).

Pen. Thailand. 41 THA. Nanophan.

Aquilaria urdanetensis (Elmer) Hallier f., Meded. Rijks-Herb. 44: 16 (1922).

Philippines (Mindanao: Mt. Urdaneta). 42 PHI. Nanophan. or phan.

* *Gyrinopsis urdanetensis* Elmer, Leafl. Philipp. Bot. 5: 1630 (1913).

Aquilaria yunnanensis S.C.Huang, Acta Bot. Yunnan. 7: 277 (1985).

China (Yunnan). 36 CHC. Phan.

Synonyms:

- Aquilaria acuminata* (Merr.) Quisumb. === ***Aquilaria filaria*** (Oken) Merr.
- Aquilaria agallocha* (Lour.) Roxb. ex Finl. === ***Aquilaria malaccensis*** Lam.
- Aquilaria agallocha* Roxb. === ***Aquilaria malaccensis*** Lam.
- Aquilaria bancana* Miq. === ***Gonystylus bancanus*** (Miq.) Kurz
- Aquilaria borneensis* (Tiegh.) Gilg === ***Aquilaria microcarpa*** Baill.
- Aquilaria caudata* (Gilg) Hallier f. === ***Gyrinops caudata*** (Gilg) Domke
- Aquilaria chinensis* Spreng. === ***Aquilaria sinensis*** (Lour.) Spreng.
- Aquilaria crasna* Pierre === ***Aquilaria crasna*** Pierre ex Lecomte
- Aquilaria cumingiana* var. *parvifolia* Airy Shaw === ***Aquilaria beccariana*** Tiegh.
- Aquilaria grandiflora* Benth. === ***Aquilaria sinensis*** (Lour.) Spreng.
- Aquilaria grandifolia* Domke === ***Aquilaria beccariana*** Tiegh.
- Aquilaria macrophylla* Miq. === ***Gonystylus macrophyllus*** (Miq.) Airy Shaw
- Aquilaria malaccensis* Benth. === ***Aquilaria sinensis*** (Lour.) Spreng.
- Aquilaria moluccana* (Miq.) Hallier f. === ***Gyrinops moluccana*** (Miq.) Baill.
- Aquilaria moluccensis* Oken === ***Aquilaria malaccensis*** Lam.
- Aquilaria moszkowskii* Gilg === ***Aquilaria hirta*** Ridl.
- Aquilaria ophispermum* Poir. === ***Aquilaria sinensis*** (Lour.) Spreng.
- Aquilaria ovata* Cav. === ***Aquilaria malaccensis*** Lam.
- Aquilaria pentandra* Blanco === ***Pittosporum pentandrum*** (Blanco) Merr.
- Aquilaria podocarpa* (Gilg) Hallier f. === ***Gyrinops podocarpa*** (Gilg) Domke
- Aquilaria pubescens* (Elmer) Hallier f. === ***Aquilaria cumingiana*** (Decne.) Ridl.
- Aquilaria secundaria* DC. === ***Aquilaria malaccensis*** Lam.
- Aquilaria tomentosa* Gilg === ***Aquilaria filaria*** (Oken) Merr.
- Aquilaria versteegii* (Gilg) Hallier f. === ***Gyrinops versteegii*** (Gilg) Domke
- Aquilaria walla* (Gaertn.) Hallier f. === ***Gyrinops walla*** Gaertn.

Synonyms in other genera:

Agallochum Lam. [Thymelaeaceae]

Agallochum grandiflorum (Benth.) Kuntze === ***Aquilaria sinensis*** (Lour.) Spreng.

Agallochum malaccense (Lam.) Kuntze === ***Aquilaria malaccensis*** Lam.

Agallochum officinarum Lam. === ***Aquilaria malaccensis*** Lam.

Agallochum praestantissimum Lam. === ***Aquilaria malaccensis*** Lam.

Agallochum sinense (Lour.) Kuntze === ***Aquilaria sinensis*** (Lour.) Spreng.

Agallochum sylvestre Lam. === ***Aquilaria malaccensis*** Lam.

Aloexylum Lour. [Thymelaeaceae]

Aloexylum agallochum Lour. === ***Aquilaria malaccensis*** Lam.

Aloexylum verum Lour. === ***Aquilaria malaccensis*** Lam.

Aquilariella Tiegh. [Thymelaeaceae]

Aquilariella borneensis Tiegh. === ***Aquilaria microcarpa*** Baill.

Aquilariella malaccensis (Lam.) Tiegh. === ***Aquilaria malaccensis*** Lam.

Aquilariella microcarpa (Baill.) Tiegh. === ***Aquilaria microcarpa*** Baill.

Cynometra L. [Fabaceae]

Cynometra agallocha Spreng. === ***Aquilaria malaccensis*** Lam.

Decaisnella Kuntze [Thymelaeaceae]

Decaisnella cumingiana (Decne.) Kuntze === ***Aquilaria cumingiana*** (Decne.) Ridl.

Gyrinopsis Decne. [Thymelaeaceae]

Gyrinopsis acuminata Merr. === ***Aquilaria filaria*** (Oken) Merr.

Gyrinopsis brachyantha Merr. === ***Aquilaria brachyantha*** (Merr.) Hallier f.

Gyrinopsis citrinicarpa Elmer === ***Aquilaria citrinicarpa*** (Elmer) Hallier f.

Gyrinopsis cumingiana Decne. === ***Aquilaria cumingiana*** (Decne.) Ridl.

Gyrinopsis cumingiana var. *pubescens* Elmer === ***Aquilaria cumingiana*** (Decne.) Ridl.

Gyrinopsis grandifolia (Domke) Quisumb. === ***Aquilaria beccariana*** Tiegh.

Gyrinopsis parvifolia Quisumb. === ***Aquilaria parvifolia*** (Quisumb.) Ding Hou

Gyrinopsis pubifolia Quisumb. === ***Aquilaria cumingiana*** (Decne.) Ridl.

Gyrinopsis urdanetensis Elmer === ***Aquilaria urdanetensis*** (Elmer) Hallier f.

Ophispermum Lour. [Thymelaeaceae]

Ophispermum sinense Lour. === ***Aquilaria sinensis*** (Lour.) Spreng.

Pittosporum Banks ex Gaertn. [Pittosporaceae]

Pittosporum ferrugineum var. *filarium* DC. === ***Aquilaria brachyantha*** (Merr.) Hallier f.

Pittosporum filarium Oken === ***Aquilaria filaria*** (Oken) Merr.

Plants of the World Online

(extract made on 13/02/2024)

Gyrinops Gaertn., Fruct. Sem. Pl. 2: 276 (1791) [Thymelaeaceae]

Sri Lanka to New Guinea. 40 IND SRL 41 LAO THA 42 LSI MOL SUL 43 NWG.

9 Species

Lachnolepis Miq., Ann. Mus. Bot. Lugduno-Batavi 1: 132 (1863).

Brachythalamus Gilg, Bot. Jahrb. Syst. 28: 146 (1899).

Gyrinops caudata (Gilg) Domke, Notizbl. Bot. Gart. Berlin-Dahlem 11: 349 (1932).

W. New Guinea. 43 NWG. Nanophan. or phan.

* *Brachythalamus caudatus* Gilg, Bot. Jahrb. Syst. 28: 146
(1900). *Aquilaria caudata* (Gilg) Hallier f., Meded. Rijks-Herb. 44: 19 (1922).

Gyrinops decipiens Ding Hou, Fl. Males. 6: 41 (1960).

Sulawesi. 42 SUL. Nanophan. or phan.

Gyrinops ledermannii Domke, Notizbl. Bot. Gart. Berlin-Dahlem 11: 349 (1932).

W. New Guinea. 43 NWG. Nanophan.

Gyrinops moluccana (Miq.) Baill., Adansonia 11: 326 (1875).

Maluku. 42 MOL. Nanophan.

* *Lachnolepis moluccana* Miq., Ann. Mus. Bot. Lugduno-Batavi 1: 132
(1863). *Aquilaria moluccana* (Miq.) Hallier f., Meded. Rijks-Herb. 44: 19 (1922).

Gyrinops podocarpa (Gilg) Domke, Notizbl. Bot. Gart. Berlin-Dahlem 11: 349 (1932).

W. New Guinea. 43 NWG. Nanophan.

* *Brachythalamus podocarpus* Gilg, Bot. Jahrb. Syst. 28: 146
(1900). *Aquilaria podocarpa* (Gilg) Hallier f., Meded. Rijks-Herb. 44: 19 (1922).

Gyrinops salicifolia Ridl., Trans. Linn. Soc. London, Bot. 9: 145
(1916). *Gyrinopsis salicifolia* (Ridl.) Quisumb., J. Arnold Arbor. 27: 407 (1946).

W. New Guinea. 43 NWG. Nanophan.

Gyrinops versteegii (Gilg) Domke, Notizbl. Bot. Gart. Berlin-Dahlem 11: 349 (1932).

Lesser Sunda Is. to W. New Guinea. 42 LSI SUL 43 NWG. Nanophan. or phan.

* *Brachythalamus versteegii* Gilg, Nova Guinea 8: 412
(1910). *Aquilaria versteegii* (Gilg) Hallier f., Meded. Rijks-Herb. 44: 19 (1922).

Gyrinops vidalii P.H.Hô, Bull. Mus. Natl. Hist. Nat., B, Adansonia 8: 242 (1986).

NE. Thailand to Laos. 41 LAO THA. Phan.

Gyrinops walla Gaertn., Fruct. Sem. Pl. 2: 276 (1791). *Aquilaria walla* (Gaertn.) Hallier
f., Meded. Rijks-Herb. 44: 19 (1922).

SW. India, Sri Lanka. 40 IND SRL. Phan.

Synonyms in other genera:

Aquilaria Lam. [Thymelaeaceae]

Aquilaria caudata (Gilg) Hallier f. === ***Gyrinops caudata*** (Gilg) Domke

Aquilaria moluccana (Miq.) Hallier f. === ***Gyrinops moluccana*** (Miq.) Baill.

Aquilaria podocarpa (Gilg) Hallier f. === ***Gyrinops podocarpa*** (Gilg) Domke

Aquilaria versteegii (Gilg) Hallier f. === ***Gyrinops versteegii*** (Gilg) Domke

Aquilaria walla (Gaertn.) Hallier f. === ***Gyrinops walla*** Gaertn.

Brachythalamus Gilg [Thymelaeaceae]

Brachythalamus caudatus Gilg === ***Gyrinops caudata*** (Gilg) Domke

Brachythalamus podocarpus Gilg === ***Gyrinops podocarpa*** (Gilg) Domke

Brachythalamus versteegii Gilg === ***Gyrinops versteegii*** (Gilg) Domke

Gyrinopsis Decne. [Thymelaeaceae]

Gyrinopsis salicifolia (Ridl.) Quisumb. === ***Gyrinops salicifolia*** Ridl.

Lachnolepis Miq. [Thymelaeaceae]

Lachnolepis moluccana Miq. === ***Gyrinops moluccana*** (Miq.) Baill.